



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 18 de noviembre de 2010.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Irma Haneck, Manuel Vázquez.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidan, Fabián Gustavo Gatti, Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia y María Magdalena Odarda

1. Si se encuentra en aplicación la Ley de Seguridad Privada n° 3608 o en caso negativo bajo qué instrumento legal se suspendió y qué legislación se encuentra empleando, adjuntando las copias respectivas.
2. Nómina de agencias de seguridad habilitadas actualmente con nombre del responsable y dirección principal en la provincia.
3. Cantidad total de vigiladores dependientes de agencias de seguridad habilitados por año y por agencia durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
4. Nómina y domicilio de vigiladores privados, habilitados por año, en los términos de tiempo del ítem anterior.
5. Si fueron infraccionadas, suspendidas o canceladas las agencias de seguridad o vigiladores en el 2010, qué tipo de sanción se le aplicó y motivación.
6. Monto de la tasa de habilitación que se abona por cada vigilador habilitado.
7. Cantidad de ex integrantes de las Fuerzas de Seguridad y Policiales que desempeñan tareas actualmente en cada



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

agencia de seguridad y vigiladores privados.
Identificando la fuerza a la que pertenecían.

8. Nómina de agencias de seguridad habilitadas para brindar seguridad electrónica en la provincia.
9. Qué tipo de control, fiscalización se ejerce sobre los servicios de seguridad electrónica (alarmas, videocámaras, etcétera.), si sobre esos elementos se exige algún tipo de homologación de organismo competente.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, a pedido de los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, Fabián Gustavo GATTI, Luis Eugenio BONARDO, Luis María BARDEGGIA y María Magdalena ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Si se encuentra en aplicación la Ley de Seguridad Privada S n° 3608 o en caso negativo bajo qué instrumento legal se suspendió y qué legislación se encuentra empleando, adjuntando las copias respectivas.
2. Nómina de agencias de seguridad habilitadas actualmente con nombre del responsable y dirección principal en la provincia.
3. Cantidad total de vigiladores dependientes de agencias de seguridad habilitados por año y por agencia durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
4. Nómina y domicilio de vigiladores privados, habilitados por año, en los términos de tiempo del ítem anterior.
5. Si fueron infraccionadas, suspendidas o canceladas las agencias de seguridad o vigiladores en el 2010, qué tipo de sanción se les aplicó y motivación.
6. Monto de la tasa de habilitación que se abona por cada vigilador habilitado.
7. Cantidad de ex integrantes de las Fuerzas de Seguridad y Policiales que desempeñan tareas actualmente en cada agencia de seguridad y vigiladores privados, identificando la fuerza a la que pertenecían.
8. Nómina de agencias de seguridad habilitadas para brindar seguridad electrónica en la provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

9. Qué tipo de control y fiscalización se ejerce sobre los servicios de seguridad electrónica (alarmas, videocámaras, etcétera) y si sobre esos elementos se exige algún tipo de homologación de organismo competente.

VIEDMA, 13 de diciembre de 2010.